

MIÉRCOLES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 186

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2011-12789 *Resolución 98/2011 de avocación de competencia delegada en la Junta de Gobierno Local.*

Por resolución nº 98/2011 se delegaron genéricamente en la Junta de Gobierno Local las atribuciones de alcaldía en materia de Licencias urbanísticas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del R. D. 2568/86 de 28 de noviembre, se hacen públicos los acuerdos de la resolución de la alcaldía n.º 127/2011, de 9 de septiembre.

“Primero.- A partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad, deber de abstención o cualquier otro impedimento que afecte a los miembros de la Junta de Gobierno Local, la Alcaldía como titular de la competencia originaria, asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas en materia de Licencias urbanísticas, entendiéndose, a estos efectos, ejercitada la potestad de avocación, sin necesidad de nuevas resoluciones expresas en este sentido.

Segundo.- Avocar en concreto la atribución delegada en la Junta de Gobierno Local, para la Resolución del expediente de Licencia urbanística solicitada por doña M.^a Dolores Salceda Soberón.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento y dar cuenta al pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Cuarto.- Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.O.F.”

La Vega de Liébana, 19 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

2011/12789

CVE-2011-12789